

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

PROCESO :EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE :BANCO PICHINCHA S.A.
DEMANDADO :MOTORES DEL VALLE MOTOVALLE S.A.S.
GABRIELA DEL ROSARIO URREA REYES
RADICACIÓN :2022-00302-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Cali, cuatro (04) de mayo de dos mil veintitrés (2.023)

En atención al escrito que antecede, el Juzgado DISPONE:

1. Anexar a los autos el anterior escrito allegado por la parte actora, mediante el cual informa a este despacho judicial que el presente proceso continuará contra la demandada GABRIELA DEL ROSARIO URREA REYES, en su condición de deudora solidaria, en los términos pactados en el pagaré fuente del recaudo, y respecto de la cual, se precisa además será la única que puede soportar medidas cautelares en este proceso ejecutivo (Art.70 Ley 1116 de 2006).
2. Se adjunta sin consideración alguna el escrito mediante el cual la parte demandante descurre las excepciones de la aquí demandada Gabriela del Rosario Urrea Reyes, por extemporáneo, teniendo en cuenta que la parte demandada le corrió traslado de estas, desde el 07 de marzo del 2023 (documento No.10), de conformidad con el Ar. 9 de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE.

EL JUEZ,

ANDRES JOSE SOSSA RESTREPO

Juzgado 1 Civil del Circuito
Secretaria

Cali, 05 DE MAYO DEL 2023

Notificado por anotación en el estado No. 074
De esta misma fecha

Guillermo Valdez Fernández
Secretario